APRUEBA BASES QUE INDICA
"ESPACIO PUELCHE 2024".

Panguipulli, 05 de junio de 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Programa, **"ESPACIO PUELCHE 2024"**, aprobado por Decreto N°1735 de fecha 05 de junio de 2024, actividad coordinada por el Departamento de la Mujer y Equidad de Género, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El Decreto N° 001, del 02 de enero de 2024, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2024.
3. El Decreto Nº 1.333, de fecha 29 de junio de 2021, que dispone Asunción de funciones como Alcalde para la Comuna de Panguipulli al Sr. PEDRO JAVIER BURGOS VÁSQUEZ.
4. El decreto Nº 575, de fecha 05 de abril de 2024, que establece orden de subrogación del Administrador Municipal.
5. El Decreto Nº 829, de fecha 11 de marzo del 2024, que delega al señor GUSTAVO BIOLLEY SOTO, Administrador Municipal (s), la firma del Sr. Alcalde, en la totalidad de la documentación administrativa y contable del municipio bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE."
6. Y en uso de las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO Nº1736

1) Apruébese, las bases del Programa, **"ESPACIO PUELCHE 2024"**, coordinado por el Departamento de la Mujer y Equidad de Género, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2) **IMPUTESE LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PRESENTE PROGRAMA**, según corresponda su naturaleza.
3) Transcríbase a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB Y HECHO ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

JUAN ÁNGEL EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO BIOLLEY SOTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

GBS/JEE/MHM/mus

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes.
- Archivo Dideco.
- Administración y Finanzas
- Control interno

BASES "ESPACIO PUELCHE 2024"
DEPARTAMENTO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

La Municipalidad de Panguipulli, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de la Mujer y Equidad de Género, difunde la convocatoria de postulación, a emprendedoras y emprendedores de nuestra comuna, para la actividad con formato de exhibición y venta de productos de repostería, gourmet, alimentos procesados y artesanías en general, denominada **"Espacio Puelche 2024"** que se llevará a cabo entre el 03 al 06 de julio de 2024, desde las 12:00 a las 22.00 horas, en el Centro de Ferias (Ex Casino Municipal) de la ciudad de Panguipulli.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

"Espacio Puelche 2024", dará cabida a 25 stand de exhibición y venta; espacios adecuados y apropiados con medidas sanitarias establecidas y donde además podrán encontrar una variada gama de productos de repostería, gastronomía, artesanías, etc.

Reunirá emprendedoras y emprendedores, con una variada oferta de productos con identidad y rescate local, potenciados por sus habilidades y sello personal de cada emprendedor.

DE LAS EXPOSITORAS Y LOS EXPOSITORES.

Se invita a los interesados; personas naturales, representantes de agrupaciones de mujeres y todo individuo que cumpla con los requisitos y documentación exigible en las presentes bases, a postular, para ser parte de uno de los 25 stand disponibles, gratuitamente, para la venta de sus correspondientes productos.

1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

a) Ser mayor de 18 años, (Anexar fotocopia de la cédula de identidad).
b) Residente de la Comuna de Panguipulli, (anexar certificado de Registro Social de Hogares).
c) Completar la Ficha de Postulación adjunta a las bases y entregar en un sobre cerrado en la fecha y lugar señalado.
d) Muestra fotográfica de los productos a exhibir.
e) En el caso de los productos de repostería, licores artesanales y otros alimentos elaborados, deberán adjuntar sus respectivos permisos sanitarios, (manipulación de alimentos vigente o Resolución Sanitaria).
f) Se debe respetar estrictamente la fecha de envío de la ficha de postulación; aquellas que se presenten fuera de plazo quedarán inadmisibles.

* RESTRICCIONES A LAS PROPUESTAS

- Las bebidas alcohólicas podrán ser comercializadas en su mayoría por productores artesanales de la comuna. Sin embargo, la organización se reserva el derecho de invitar a productores de otras localidades, en el caso de no cumplir con todos los cupos disponibles, o para intercambiar experiencias y saberes.

- En el caso correspondiente al rubro de alimentos procesados, como mermeladas, conservas, entre otras, deberá poseer un adecuado sistema de refrigeración, conforme a la normativa de Manipulación de Alimentos del Servicio de Salud, tales como conservadora o refrigerador. De no contar con sistema de refrigeración, la postulación será inadmisible.

- No está permitida la postulación de funcionarios municipales, corporación municipal, ni funcionarios de servicios públicos que tengan calidad de contrato de planta, contrata o personal que preste servicios a honorarios, ni de las personas que tengan la calidad de cónyuge o hijos de las autoridades y de los funcionarios organizadores de la actividad.

2. DOCUMENTOS ANEXOS Y DEBERES

2.1 Documentos anexos obligatorios para postular:

- Al menos 4 fotografías en color de sus principales productos.
- Fotocopia simple del Carnet de Identidad por ambos lados.
- Fotocopia simple de certificados de capacitaciones, en el caso de que existan.
- Registro Social de Hogares, para acreditar domicilio.
- Agregar carta Compromiso Anexo 1, donde el postulante se **compromete** a **respetar el horario** de funcionamiento y las normas señaladas en las bases de postulación.

2.2 Deberes de las expositoras y expositores seleccionados.

- Las y los expositores, deberán velar por el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en las presentes bases, las que serán apoyadas por el equipo organizador, quien estará constantemente vigilando el correcto desempeño de dichas reglas.

- Deberán presentarse a una reunión previa de coordinación, la que será informada oportunamente por la organización, la cual se efectuará en el centro de ferias (ex Casino Municipal), allí se asignarán los espacios correspondientes a cada stand, para la posterior instalación y adecuación del mobiliario necesario.

- Las y los expositores deberán planificar y controlar adecuadamente el stock de sus productos, la vigencia, y su caducidad cuando ésta se aplique.

- Deberán coordinar y cumplir con los horarios dentro de lo establecido en las presentes bases. En el caso de incumplimiento de asistencia o retrasos reiterados, la situación se tendrá en consideración para futuras postulaciones.

- Para los stands que comercialicen productos de gastronomía, repostería o cervezas no envasadas, será requisito estricto y excluyente, la atención de dos personas mayores de edad, cuyas labores serán preparar y entregar el producto y por otro lado el cobro de éste (básicamente manipulación de dinero).

- Las postulaciones en los diferentes rubros deben ajustarse al espacio asignado en cada módulo, y la línea de ornamentación general de "Espacio Puelche 2024". No está permitido modificar los módulos entregados. La publicidad de los productos y ornamentación también debe restringirse al espacio y formalidades señaladas.

- Las y los expositores deberán aportar en la mantención de orden e higiene de los espacios comunes, especialmente aquellos emprendedores del rubro de alimentación, ya que la venta de dichos productos son los que generan mayor volumen de residuos, por lo que se deberá realizar una organización interna, con sistema de turnos, para mantener estos espacios (contenedores de basuras, mesas, etc.)

* **CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA POSTULACIÓN DE REPOSTERÍA, JUGOS NATURALES Y CAFETERÍA.**

Al formular la propuesta los postulantes de gastronomía, repostería, jugos naturales y cafetería deben considerar que:

- Sólo pueden postular con productos frescos de elaboración propia. Si se detectan productos vencidos o en mal estado, deberán ser eliminados. Al mismo tiempo el módulo podría ser sancionado con la suspensión de su participación en las actuales y/o futuras actividades.
- No se permite la venta de productos de fabricación industrial.
- No se permite la reventa de productos elaborados por terceras personas.
- En el caso de stand de venta de alimentos, deberá poseer un adecuado sistema de refrigeración, conforme a la normativa de Manipulación de Alimentos del Servicio de Salud; conservadora o refrigerador para lograr, de esta forma, mantener en excelentes condiciones los alimentos. De no contar con sistema de refrigeración la postulación será inadmisible.
- La venta de productos líquidos, (jugos naturales, té, café etc.), debe ser manipulado y entregado en un adecuado formato individual, al igual que sus aderezos, en lo

posible envases herméticos sanitizados. Se prohíbe su almacenamiento y venta en botellas plásticas.

- No deben considerar la venta de bebidas alcohólicas de ningún tipo. Salvo los casos de productores de bebidas alcohólicas debidamente certificados.
- La exhibición y venta de productos que no se contemplen en la propuesta será sancionado con la suspensión de su participación en las actuales y/o futuras actividades.

3. GENERALIDADES

a) **Los rubros y cantidad de cupos** a los que se podrán postular al "ESPACIO PUELCHE 2024" son los siguientes:

Rubro	Cupos
Artesanía y manualidades en general	7
Repostería, Jugos Naturales, Cafetería	5
Gastronomía (empanadas, sandwich, cazuelas, gastronomía mapuche, etc.)	4
Productos Procesados (miel, mermeladas, quesos, conservas, ahumados)	2
Bebidas alcohólicas artesanales	3
Cosmetología Natural (producción artesanal local)	2
Plantas	2
Total	25

b) En el caso de que no existan postulantes en alguno de los rubros mencionados, la organización de **"Espacio Puelche 2024"**, se reserva el derecho de invitar a otros emprendedores o emprendedoras.

c) La organización de **"Espacio Puelche 2024"**, podrá rechazar la postulación si el expositor no cumple con los requisitos y plazos de postulación.

d) Las bases serán publicadas y podrán ser retiradas en la oficina del Departamento de la Mujer y Equidad de Género, segundo piso de la DIDECO, Etchegaray N° 381, desde el lunes 10 de junio de 2024 en horario de oficina desde las 08:30 hrs a 14:00 hrs.

e) Las Bases también estarán disponibles digitalmente en la página web Institucional www.municipalidadpanguipulli.cl.

f) Para consultas y aclaraciones de las presentes bases deberán dirigirse a la oficina del Departamento de la Mujer y Equidad de Género, ubicada en el segundo piso de la Dirección de Desarrollo Comunitario, calle Etchegaray N° 381, desde el 10

al 14 de junio en horario de oficina desde las 08:30 hrs a 14:00 hrs. ó a los siguientes teléfonos o WhatsApp +56 9 44330106.

4. ETAPAS DEL PROCESO (fechas tentativas sujetas a cambios).

10 al 14 de junio 2024	Período Publicación: Entrega de bases y formulario en el Departamento de la Mujer y Equidad de Género o a través de la página web www.municipalidadpanguipulli.cl. Periodo de Postulación: Los antecedentes deben ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Etchegaray # 755, Panguipulli.
17 al 19 de junio 2024	Proceso de revisión y selección de postulaciones.
24 de Junio 2024	Publicación y aviso de los resultados (fecha sujeta a confirmación) en la página www.municipalidadpanguipulli.cl o, a través de notificación telefónica.

5. INFRAESTRUCTURA Y ORNAMENTACIÓN.

6.1 Infraestructura

- La Comisión organizadora, proporcionará el espacio o stand, según corresponda, la energía eléctrica, agua, letreros de identificación a cada stand, con su correspondiente nombre de fantasía, el que debe ser informado clara y correctamente en el formulario de postulación, al igual que el rubro.
- Los stands no cuentan con mesones ni sillas, las que deben ser provistas por cada expositora y expositor, excepto los stands de comida, jugos/cafetería, y licores artesanales que tienen sus mesones respectivos.

6.2 Ornamentación

- La ornamentación interior del módulo es responsabilidad de cada expositora/or.
- No puede incluir el uso de mallas raschel, zinc, nylon de colores u otro elemento, fuera de línea.
- Si utiliza pendones o letreros, estos deben quedar al interior del local y deben contener medidas acotadas a cada módulo.
- **Información que será entregada en la reunión con las y los expositores seleccionados, previo al inicio del "Espacio Puelche 2024"**

6.3 Uso de Artefactos e Instalaciones Eléctricas

- Cada propuesta deberá detallar los tipos de artefactos eléctricos necesarios para el funcionamiento de su local, con los detalles del consumo total.

- Los locales de Gastronomía, Repostería, Jugos Naturales y Cafetería, dispondrán de una cuota máxima de consumo de energía eléctrica por local, el cual no podrá exceder de 2,5 kilo watt. Lo cual se calcula en base a la potencia de cada artefacto.

Por ejemplo, un local de elaboración y venta de jugos naturales, podría contemplar los siguientes artefactos:

Tipo de artefacto	*consumo promedio total*
1 refrigerador	*400 a 500 watt*
1 conservadora de alimentos	*400 a 500 watt*
2 jugueras	*1400 a 1500 watt*
Total consumo para este ejemplo	***1.800 a 2.500 watt o 2,5 kilo watt***

- Debido a las características particulares del tipo de equipos que requieren las cervecerías artesanales, éstas dispondrán de un máximo disponible de 4 kilo watt por stand.
- En caso de que un local necesite una mayor cantidad de energía, superior a lo establecido en las presentes bases, deberá ser solicitado en el mismo formulario de postulación, justificando adecuadamente el requerimiento. En tal sentido, será la comisión organizadora la que evaluará la factibilidad del aumento de consumo.
- Queda estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de instalación eléctrica adicional o modificaciones a las que se entreguen en el local, ya sea por personas o técnicos no autorizados por el equipo organizador.
- Las expositoras y expositores del área de artesanía y manualidades sólo podrán incluir uso de una herramienta eléctrica a la vez, ya sea pirograbador eléctrico u otra herramienta de menor consumo y añadir un máximo de una luz de ahorro de energía para iluminación necesaria.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Existirá una comisión evaluadora integrada por Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO y dos representantes del Departamento de la Mujer y Equidad de Género, quienes evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios que se presentan a continuación:

Criterio	Porcentaje
Experiencia	20%
Innovación e Identidad Local	40%
Sustentabilidad	40%
Total	100%

* De existir un fenómeno de empate de puntaje en cualquiera de las categorías, se priorizará a quién obtenga mayor ponderación en el siguiente orden:

1. Innovación e Identidad local
2. Sustentabilidad
3. Experiencia

6.1 Experiencia en el rubro que postula:

Se dará puntaje tanto por la experiencia comercial como la participación en cursos que avalen la experiencia en el rubro. Para esto, debe adjuntar a la ficha de postulación, en los casos que corresponda, cartas u otros documentos que acrediten su experiencia.

Criterio	Sin Experiencia	1 a 2 años	3 a 5 años	6 años o más	Ponderación
Puntaje	20	50	60	70	20%

6.2 Producto innovador y con identidad local

Se evaluará el grado de innovación de los productos ofertados y se valorará aquellos con identidad local.

Criterio	Productos con suficientes elementos innovadores, valor agregado e identidad local.	Productos solo innovadores.	Productos solo con Identidad Local	Ponderación
Puntaje	60	20	20	40%

6.3 Producto Sustentable, amigable con el Medio Ambiente.

Se evaluará que el proceso de producción y venta, aportes a la sustentabilidad y cuidado del Medio Ambiente.

Criterio	Productos sustentables, biodegradables, reutilizables y reciclables	Productos Convencionales	Ponderación
Puntaje	70	30	40%

MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI * DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO *

Gustavo Biolley Soto
Director de Desarrollo Comunitario
Municipalidad de Panguipulli